**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 10/2023 "ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA EL HOSPITAL DE CLÍNICAS AÑO 2023-2024 – AD REFERÉNDUM REPROGRAMACIÓN PRESUPUESTARIA" ID Nº 425.510**

**CONTRATO Nº 142/2023.**

Entre la **FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN**, domiciliada en Avda. Mcal. López y Cnel. Cazal, San Lorenzo, República del Paraguay, representada para este acto por el **MG. PROF. DR. OSMAR MANUEL CUENCA TORRES,** con Cédula de Identidad N° 751.071, denominada en adelante la contratante, por una parte, y, por la otra, la firma **AFFARI de ALEJANDRO NOGUERA** con R.U.C. 4073712-8, domiciliada en Augusto Roa Bastos c/ República Argentina, de la Ciudad de Lambaré, República del Paraguay, representada para este acto por el **SR. ALEJANDRO CARLOS NOGUERA RICARDI,** con Cédula de Identidad N° 4.073.712, denominada en adelante el proveedor, identificadas en conjunto como LAS PARTES e, individualmente, PARTE, acuerdan celebrar el presente contrato para la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 10/2023 "ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA EL HOSPITAL DE CLÍNICAS AÑO 2023-2024 – AD REFERÉNDUM REPROGRAMACIÓN PRESUPUESTARIA" ID Nº 425.510**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. **OBJETO DEL CONTRATO**

El presente contrato tiene por objeto regular los derechos y obligaciones de las partes con relación a la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 10/2023 "ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA EL HOSPITAL DE CLÍNICAS AÑO 2023-2024 – AD REFERÉNDUM REPROGRAMACIÓN PRESUPUESTARIA" ID Nº 425.510.**

2. **DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO**

Los documentos que expresan conformidad entre ambas partes y configuran integralmente el presente contrato, son los siguientes:

1. Contrato;
2. El pliego de bases y condiciones y sus adendas o modificaciones;
3. Los datos cargados en el SICP;
4. La oferta del proveedor;
5. La/s resolución/es de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

MG. Prof. Dr. OSMAR MANUEL CUENCA TORRES
Decano
FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS - UNA

AFFARI
de Alejandro Noguera
RUC 4073712-8

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 10/2023 "ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA EL HOSPITAL DE CLÍNICAS AÑO 2023-2024 – AD REFERÉNDUM REPROGRAMACIÓN PRESUPUESTARIA" ID Nº 425.510**

### 3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO

6. Adendas y/o modificaciones al contrato;
7. Documentos presentados por la firma en el marco del proceso de formalización del contrato.

### 4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N°: 425.510.

La validez de la contratación correspondiente al ejercicio 2024, estará sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria del ejercicio mencionado.

### 5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El contrato es el resultado del procedimiento de la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 10/2023 "ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA EL HOSPITAL DE CLÍNICAS AÑO 2023-2024 – AD REFERÉNDUM REPROGRAMACIÓN PRESUPUESTARIA" ID Nº 425.510**, convocado por la **FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS** de la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN**. La adjudicación fue realizada según acto administrativo Resolución D. N° 1502/2023.

### 6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES

| AFFARI de ALEJANDRO NOGUERA | | | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Ítem | Código de Catálogo | Descripción del Bien | Unidad de Medida | Presentación | Cantidad año 2023 | Cantidad año 2024 | Cantidad Total | Marca | Procedencia | Precio unitario (IVA incluido) | Monto Propuesto Año 2023 | Monto Propuesto Año 2024 | Precio total |
| 49 | 50101538-013 | ACELGA | Unidad | UNIDAD | 200 | 840 | 1.040 | PRODUCTORES UNIDOS | NACIONAL | 1.725 | 345.000 | 1.449.000 | 1.794.000 |
| 58 | 50101538-9994 | PAPA NEGRA | Kilogramos | BOLSA | 6.000 | 12.000 | 18.000 | TIERRA NUEVA | CHINA | 5.775 | 34.650.000 | 69.300.000 | 103.950.000 |
| 62 | 50101538-022 | REPOLLO | Kilogramos | CAJA | 0 | 150 | 150 | PRODUCTORES UNIDOS | NACIONAL | 10.600 | 0 | 1.590.000 | 1.590.000 |
| 65 | 50101538-024 | ZANAHORIA | Kilogramos | BOLSA | 1.500 | 3.000 | 4.500 | PRODUCTORES UNIDOS | NACIONAL | 5.950 | 8.925.000 | 17.850.000 | 26.775.000 |
| 69 | 50101634-006 | MANZANA | Unidad | CAJA | 3.000 | 10.500 | 13.500 | POKERFRUIT | ARGENTINA | 2.320 | 6.960.000 | 24.360.000 | 31.320.000 |
| **TOTAL DE ADJUDICACIÓN** | | | | | | | | | | | **50.880.000** | **114.549.000** | **165.429.000** |

El monto total del presente contrato asciende a la suma de **Gs. 165.429.000** (guaraníes ciento sesenta y cinco millones cuatrocientos veintinueve mil).

El monto correspondiente al año 2023 es de **Gs. 50.880.000** (guaraníes cincuenta millones ochocientos ochenta mil).

AFFARI
de Alejandro Noguera
RUC 4073712-8

MG. Prof. Dr. OSMAR MANUEL CUENCA TORRES
Decano
FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS - UNA



Tel.: 683930 Int 102
uoc@fcmuna.edu.py
Avda. Mcal Lopez y Coronel Cazal
San Lorenzo - Paraguay

El monto correspondiente al año 2024 es de **Gs. 114.549.000** (guaraníes ciento catorce millones quinientos cuarenta y nueve mil).

La validez de la contratación correspondiente al ejercicio 2024, estará sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria del ejercicio mencionado.

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes y servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Contractuales.

## 7. VIGENCIA DEL CONTRATO

Este contrato tendrá de vigencia desde la fecha de suscripción del mismo hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

## 8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES

Los bienes y servicios deben ser entregados dentro de los plazos y condiciones establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones.

## 9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración de éste contrato estará a cargo de la Administración del Hospital de Clínicas.

## 10. FORMAS Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales del correspondiente pliego de bases y condiciones, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato, si la entrega de los bienes o la prestación de los servicios se realizare en un plazo menor o igual a diez (10) días calendario, posteriores a la firma del contrato, la garantía de cumplimiento deberá ser entregada antes del cumplimiento de la prestación. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 % del monto total contrato, y tendrá vigencia hasta 30 (treinta) días posteriores a la fecha en que el Proveedor haya cumplido con todas sus obligaciones contractuales. En caso que el contrato se extendiere por alguna razón, la garantía de fiel cumplimiento deberá extenderse igualmente.

MG. Prof. Dr. OSMAR MANUEL CUENCA TORRES
Decano
FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS - UNA

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 10/2023 "ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA EL HOSPITAL DE CLÍNICAS AÑO 2023-2024 – AD REFERÉNDUM REPROGRAMACIÓN PRESUPUESTARIA" ID Nº 425.510**

## 11. MULTAS

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en las Condiciones Contractuales del presente pliego. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas".

## 12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTOS PARA SUSPENDER, TERMINAR O RESCINDIR

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/2003 y en las condiciones contractuales del presente pliego de bases y condiciones.

## 13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales.

## 14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

**EN TESTIMONIO** de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de San Lorenzo, República del Paraguay, a la fecha 10 OCT 2023

**SR. ALEJANDRO CARLOS NOGUERA RICARDI**
AFFARI
AFFARI
de Alejandro Noguera
RUC 4073712-8

**MG. PROF. DR. OSMAR MANUEL CUENCA TORRES**
DECANO - F.C.M. – U.N.A.
MG. Prof. Dr. OSMAR MANUEL CUENCA TORRES
Decano
FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS - UNA

Tel.: 683930 Int 102
uoc@fcmuna.edu.py
Avda. Mcal Lopez y Coronel Cazal
San Lorenzo - Paraguay

OCT/DCP/LRD/ml